

|                                                                                                         |                                               |                      |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------|
| <br><b>Corpoboyacá</b> | CORPORACIÓN AUTÓNOMA<br>REGIONAL DE BOYACÁ    | GESTIÓN CONTRATACIÓN |                |
|                                                                                                         |                                               | FORMATO DE REGISTRO  |                |
|                                                                                                         | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD | FGC-02               | Página 1 de 34 |
|                                                                                                         |                                               | Versión 13           | 30-12-2021     |
| ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS                                           |                                               |                      |                |

|                             |                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| <b>PROCESO SOLICITANTE:</b> | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| <b>RESPONSABLE:</b>         | ANA ISABEL BERNAL CAMARGO                |

## 1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCE-126-2023.

### 1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

| Clasificación UNSPSC | Producto                                                                  |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 47131700             | Suministros para aseo.                                                    |
| 47131800             | Soluciones de limpieza y desinfección.                                    |
| 76111500             | Servicios de limpieza mantenimiento de edificios generales y de oficinas. |
| 27112000             | Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación            |
| 47132100             | Kits de limpieza                                                          |

### 1.2 Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

| CÓDIGO                                     | RUBRO                                                                                                                                       | VALOR \$         |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.3.1.1.11       | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Reintegros y otros recursos no apropiados                    | \$ 9.960.159,00  |
| 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.01 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa | \$ 90.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.02 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico-Electroschagota                | \$ 17.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.03 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico-Ocensa                         | \$ 8.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.04 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico-Argos                          | \$ 574.062,04    |

*abe*

|                                            |                                                                                                                                                       |                   |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.02.01 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico Chivor                                   | \$ 156.486.923,88 |
| 2.1.2.02.01.003-31-310106-1.2.3.1.01.01.01 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL                             | \$ 31.891.736,17  |
| 2.1.2.02.01.004-31-310106-1.2.3.1.01.01.01 | Productos metálicos, maquinaria y equipo/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL                                                                   | \$ 1.916.451,86   |
| 2.1.2.02.01.002-31-310106-1.2.3.1.01.01.01 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL                 | \$ 46.485.307,28  |
| 2.1.2.02.02.007-31-310106-1.2.3.1.01.01.01 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL | \$ 18.750.416,62  |

1.2.1 Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

| <b>CÓDIGO</b> | <b>DENOMINACION</b>                                   | <b>VALOR \$</b>   |
|---------------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| 85330         | Servicios de limpieza general                         | \$ 202.892.138,24 |
| 85970         | Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje      | \$ 79.129.006,68  |
| 3532101       | Jabones en pasta para lavar                           | \$ 759.428,60     |
| 3532105       | Jabones de tocador                                    | \$ 223.962,93     |
| 3532212       | Preparaciones para limpieza y desengrase              | \$ 728.502,57     |
| 3532212       | Preparaciones para limpieza y desengrase              | \$ 309.928,98     |
| 3532201       | Detergentes en polvo                                  | \$ 591.645,74     |
| 3532204       | Preparaciones para limpiar vidrios                    | \$ 188.670,11     |
| 3424014       | Hipoclorito de sodio                                  | \$ 732.653,17     |
| 3532208       | Champú para alfombras                                 | \$ 82.810,48      |
| 3533303       | Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales | \$ 94.186,14      |
| 3533201       | Ceras artificiales                                    | \$ 664.527,55     |
| 3533202       | Ceras para pisos                                      | \$ 132.905,51     |

|         |                                                                             |    |               |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|----|---------------|
| 3549945 | Productos químicos especiales para tratamiento de pisos                     | \$ | 1.209.514,48  |
| 3533102 | Purificadores líquidos de ambiente                                          | \$ | 997.333,82    |
| 3791009 | Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza                                | \$ | 434.894,43    |
| 4291231 | Esponjas y esponjillas metálicas                                            | \$ | 27.019,28     |
| 4291232 | Viruta metálica                                                             | \$ | 43.132,35     |
| 3899302 | Escobas                                                                     | \$ | 189.022,55    |
| 3191102 | Mangos para escobas y similares                                             | \$ | 192.829,66    |
| 3899303 | Cepillos para lavar o fregar                                                | \$ | 19.576,86     |
| 3899314 | Trapeadores                                                                 | \$ | 483.408,00    |
| 3899313 | Cepillos industriales                                                       | \$ | 65.467,23     |
| 2799804 | Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles            | \$ | 767.105,12    |
| 3641001 | Bolsas de material plástico sin impresión                                   | \$ | 1.260.880,62  |
| 3899918 | Guantes industriales                                                        | \$ | 789.042,44    |
| 2719005 | Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable | \$ | 70.603,26     |
| 3219302 | Papel sanitario fraccionado                                                 | \$ | 3.975.053,24  |
| 3219304 | Toallas de papel                                                            | \$ | 13.444.285,48 |
| 3219305 | Servilletas de papel                                                        | \$ | 158.061,88    |
| 4291235 | Coladores                                                                   | \$ | 603.491,56    |
| 2381302 | Café molido                                                                 | \$ | 24.825.737,46 |
| 2399923 | Mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche)               | \$ | 6.917.238,15  |
| 2351101 | Azúcar cruda                                                                | \$ | 2.557.557,75  |
| 2392999 | Otras especias elaboradas n.c.p.                                            | \$ | 2.120.807,58  |
| 2391102 | Té instantáneo                                                              | \$ | 2.782.174,18  |
| 2441001 | Agua purificada (envasada)                                                  | \$ | 6.444.083,78  |

*arbe*

|         |                                                                                 |                  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 3694016 | Recogedores plásticos de basura                                                 | \$ 65.566,51     |
| 3899408 | Atomizadores manuales                                                           | \$ 74.057,57     |
| 3719305 | Vasos y jarros de vidrio                                                        | \$ 83.551,22     |
| 3722104 | Utensilios de porcelana para la mesa y cocina                                   | \$ 359.237,31    |
| 3694005 | Regaderas y baldes de material plástico                                         | \$ 38.312,77     |
| 4393402 | Dispensadores para líquidos                                                     | \$ 1.242.808,67  |
| 3649015 | Tambores y canecas plásticas                                                    | \$ 3.542.418,33  |
| 73270   | Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo para uso doméstico | \$ 18.750.416,62 |

**1.3** El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

| Programa PA | Proyecto PA | Actividad programada         |
|-------------|-------------|------------------------------|
| N.A         | N.A         | Servicio de Aseo y Cafetería |

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, en cumplimiento de su gestión administrativa interna de bienestar social, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del estado y que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo, y mantenimiento con funciones similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio especializado para que realice la limpieza, aseo y desinfección de todas las áreas físicas, zonas comunes y bienes de la Corporación, servicio de jardinería y mantenimiento, para las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá: sedes administrativas de la ciudad de Tunja, sede Santa Inés del municipio de Aquitania, sede municipio de Pauna, sede municipio de Miraflores, sede municipio de Socha, sede municipio de Soata y sede municipio de Puerto Boyacá, por lo tanto se hace necesario prestar el servicio de cafetería para los funcionarios de la entidad con el fin de establecer un mejor ambiente laboral y ofrecer un clima organizacional amable y acogedor para cada una de las personas que laboran en la Corporación

En consecuencia de lo anterior, Corpoboyacá requiere contratar el servicio integral de aseo y cafetería, que comprende el personal de operarios, el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos que responda a los requerimientos de la entidad, para coadyuvar al mejoramiento del ambiente laboral, de salubridad para sus funcionarios de planta y contratistas al igual que los visitantes que a diario acuden a la entidad como autoridad ambiental, esta contratación facilita el buen funcionamiento de las distintas dependencias que cubren la totalidad de la Jurisdicción, la cual consta de 87 municipios del departamento de Boyacá, dispuestas en 10 regiones, donde se ubican las oficinas territoriales y oficinas de apoyo de la



corporación, ubicadas en los municipios de Socha, Soatá, Pauna, Miraflores, Santa Inés Aquitania y Puerto Boyacá.

Corpoboyacá para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiere contratar el servicio de aseo y cafetería con inclusión de todos los insumos, materiales y equipos.

Mediante Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es "Desarrollar e Impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado; como una de sus funciones, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 menciona que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyen, están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo".

Por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la etapa de planeación del proceso de contratación verifica si existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada, es así que al consultar la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el proceso de Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el cual se encuentra vigente y que incluye los productos y servicios requeridos.

Por lo anterior, se considera procedente que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá realice el proceso de servicio integral de aseo y cafetería con equipos e insumos, para las diferentes dependencias de "CORPOBOYACÁ", a través de orden de compra bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de Adquisición en Acuerdo Marco, el cual se encuentra vigente en el portal de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo anterior, se considera procedente que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá realice el proceso de Prestación del servicio de aseo, cafetería y jardinería para atender las necesidades de servicio de limpieza, distribución de bebidas en las instalaciones y adecuación de zonas verdes de CORPOBOYACÁ, a través de orden de compra bajo el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el cual se encuentra vigente en el portal de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco deben ser implementados por las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y teniendo en cuenta que existe acuerdo marco para servicios de aseo y cafetería con inclusión de insumos la corporación debe adquirir este servicio a través de dicho acuerdo. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este.

### 3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

|  |
|--|
|  |
|--|

*aibc*

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## MÍNIMAS CAPACIDAD INSTALADA

### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO VIGENCIA 2023

#### JORNADA TIEMPO COMPLETO

| CARGO                                                 | SEDE                                  | CANTIDAD  |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| Operario Aseo y Cafetería                             | Tunja - Sede Principal                | 4         |
| Operario Aseo y Cafetería                             | Tunja - Oficina Ecosistemas y Bodegas | 2         |
| Operario Aseo y Cafetería                             | Oficina Territorial Soatá             | 1         |
| Jardinero                                             | Tunja - Sede Central                  | 1         |
| Jardinero                                             | Sede Aquitania - Sede Santa Inés      | 2         |
| <b>TOTAL, OPERARIOS ASEO Y CAFETERIA - JARDINEROS</b> |                                       | <b>10</b> |

#### JORNADA MEDIO TIEMPO

| CARGO                                       | SEDE                                  | CANTIDAD |
|---------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| Operario Aseo y Cafetería MT                | Oficina Territorial Socha             | 1        |
| Operario Aseo y Cafetería MT                | Oficina Territorial Pauna             | 1        |
| Operario Aseo y Cafetería MT                | Oficina Territorial Miraflores        | 1        |
| Operario Aseo y Cafetería MT                | Oficina de Apoyo Santa Inés Aquitania | 1        |
| Operario Aseo y Cafetería MT                | Oficina de Apoyo Puerto Boyacá        | 1        |
| <b>TOTAL, OPERARIOS ASEO Y CAFETERIA MT</b> |                                       | <b>5</b> |

#### SERVICIO ESPECIAL JARDINERÍA

| SEDE                        | CANTIDAD MT2 |
|-----------------------------|--------------|
| Tunja – Sede Principal      | 1400         |
| Sede Santa Inés - Aquitania | 3565         |
| Sede Vivero Jordán          | 35           |
| <b>TOTAL</b>                | <b>5000</b>  |

#### RELACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS

| No Item<br>Simulador<br>Cotización | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual |
|------------------------------------|------|----------------|--------------|------------------|
|------------------------------------|------|----------------|--------------|------------------|

|    |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                 |       |
|----|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 3  | Jabón para<br>loza 3<br>(Compra)                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>                                              | Crema, en<br>recipiente<br>plástico de<br>mínimo 850<br>g                       | 15,00 |
| 12 | Jabón de<br>dispensado<br>r para<br>manos 3<br>(Compra) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%.</li> <li>- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%</li> <li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li> <li>- pH entre 5,5 a 7</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                             | Líquido, en<br>recipiente<br>plástico con<br>capacidad<br>mínima de<br>3.785 ml | 4,00  |
| 15 | Limpiador<br>multiusos 1<br>(Compra)                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>                                                                                     | Líquido, en<br>recipiente<br>plástico con<br>capacidad<br>mínima de<br>3.785 ml | 15,00 |
| 19 | Líquido<br>desengrasa<br>nte<br>(Compra)                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul> | Líquido, en<br>recipiente<br>plástico con<br>capacidad<br>mínima de<br>3.785 ml | 5,00  |

|    |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                       |       |
|----|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------|
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra)       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</li> <li>- Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>                                                                                                                                                                                    | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 15,00 |
| 27 | Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li> <li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>                                                                                                                                                                                                             | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml      | 5,00  |
| 30 | Blanquead or o hipoclorito 1 (Compra)        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul> | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml      | 16,00 |
| 40 | Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</li> <li>- Con agente espumante para la generación de espuma seca</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml      | 2,00  |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra)                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>                                                                                                                                                              | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml        | 6,00  |
| 45 | Cera emulsionad                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emulsionada</li> <li>- Neutra (para pisos de todos los colores)</li> <li>- Contenido mínimo de sólidos del 5%</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Líquido, en recipiente plástico con                                   | 10,00 |

|     |                                                |                                                                                                                                                                                                         |                     |       |
|-----|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| 79  | Esponjilla 5<br>(Compra)                       | - Elaborada con alambre de acero inoxidable<br>- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho                                                                                                      | Unidad              | 6,00  |
| 83  | Escoba 2<br>(Compra)                           | - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.<br>- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto<br>- Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad              | 8,00  |
| 87  | Mango metálico escoba 1<br>(Compra)            | - Extensión mínima de 140 cm<br>- Acople plástico o rosca para palos de escoba                                                                                                                          | Unidad              | 5,00  |
| 89  | Cepillos 1<br>(Compra)                         | - Tipo plancha, con mango de plástico<br>- Cuerpo elaborado en plástico<br>- Cerdas duras en fibra plástica<br>- Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.                     | Unidad              | 1,00  |
| 93  | Trapero 2<br>(Compra)                          | - Elaborado con hilaza de algodón natural<br>- Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo<br>- Material de base en plástico con acople tipo rosca                             | Unidad              | 10,00 |
| 98  | Cepillo para sanitario (churrusco)<br>(Compra) | - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas<br>- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm<br>- Base y mango elaborados en plástico<br>- Mango con longitud mínima de 33 cm                         | Unidad              | 2,00  |
| 99  | Pads 1<br>(Compra)                             | - Para brillo<br>- Diámetro mínimo de 16 pulgadas<br>- Rojo o blanco                                                                                                                                    | Unidad              | 6,00  |
| 106 | Bolsas plásticas 1<br>(Compra)                 | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color negro<br>- Calibre de mínimo 1<br>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo                                                               | Paquete de mínimo 6 | 20,00 |
| 118 | Bolsas plásticas 15<br>(Compra)                | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color negro<br>- Calibre de mínimo 2<br>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo                                                               | Paquete de mínimo 6 | 25,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16<br>(Compra)                | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color verde<br>- Calibre de mínimo 2<br>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo                                                               | Paquete de mínimo 6 | 15,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17<br>(Compra)                | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color blanco<br>- Calibre de mínimo 2<br>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo                                                              | Paquete de mínimo 6 | 15,00 |
| 130 | Guantes 1<br>(Compra)                          | - Tipo doméstico- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 18- Tallas 7 a 9 o S a XL- Color amarillo                                                                                                      | Par                 | 6,00  |
| 133 | Guantes 4<br>(Compra)                          | - Tipo doméstico<br>- Elaborados en látex                                                                                                                                                               | Par                 | 8,00  |



|     |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |        |
|-----|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------|
|     |                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre mínimo de 25</li> <li>- Tallas 7 a 9 o S a XL</li> <li>- Color rojo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |        |
| 134 | Guantes 5<br>(Compra)               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo industrial</li> <li>- Elaborados en látex</li> <li>- Calibre mínimo de 35</li> <li>- Tallas 7 a 9 o S a XL</li> <li>- Color negro</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                     | Par                                  | 15,00  |
| 139 | Tapabocas<br>1 (Compra)             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en tela no tejida</li> <li>- Desechable</li> <li>- Con tiras elásticas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                           | Caja de<br>mínimo 50<br>unidades     | 1,00   |
| 141 | Papel<br>higiénico 1<br>(Compra)    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rollo con longitud mínima de 20 metros</li> <li>- Doble hoja blanca</li> <li>- Sin fragancia</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                               | Rollo                                | 280,00 |
| 151 | Toallas<br>para manos<br>6 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades</li> <li>- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho</li> <li>- Hoja color blanco</li> </ul>                                                                                                                                                                                      | Unidad                               | 280,00 |
| 160 | Servilleta<br>papel<br>(Compra)     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo cafetería</li> <li>- Doble hoja</li> <li>- Color blanco</li> <li>- Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho</li> <li>- 100% Biodegradable</li> <li>- Elaborado a base de papel reciclado no clorado</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul> | Paquete de<br>mínimo 100<br>unidades | 10,00  |
| 162 | Filtro para<br>greca 2<br>(Compra)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en tela</li> <li>- Para greca</li> <li>- Capacidad de una 1 libra</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>                                                                                                                                              | Unidad                               | 10,00  |
| 163 | Filtro para<br>greca 3<br>(Compra)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en tela</li> <li>- Para greca</li> <li>- Capacidad de dos 2 libras</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>                                                                                                                                             | Unidad                               | 6,00   |
| 170 | Café 1<br>(Compra)                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100% café tostado y molido.</li> <li>- Tostión media.</li> <li>- Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6)</li> <li>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.</li> </ul>                                                                                               | Libra                                | 170,00 |

*abc*

|     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |        |
|-----|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|
|     |                                | - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.                                                                                                                                                                                                                                          |                                                 |        |
| 173 | Café Social (Compra)           | - Diferentes tostiones<br>- Puntaje en taza mayor o igual a 82 puntos catación SCA y/o orgánico y/o artesanal y/o con Denominación de Origen<br>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.<br>- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen | Bolsa de mínimo 500 g                           | 10,00  |
| 174 | Crema para café (Compra)       | - No láctea<br>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g       | 60,00  |
| 176 | Azúcar 2 (Compra)              | - Blanca<br>- Empaque elaborado en materiales atóxicos<br>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen                                                                                                                                                                                                                                            | Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g | 40,00  |
| 184 | Aromática (Compra)             | - Para infusión<br>- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores<br>- 100% naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cajas de mínimo 20 en sobres.                   | 180,00 |
| 188 | Té (Compra)                    | - Para infusión<br>- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores<br>- 100% naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Caja x 20 mínimo sobres                         | 80,00  |
| 193 | Agua potable 4 (Compra)        | - Agua potable potable purificada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Botellón de mínimo 18.9 L                       | 75,00  |
| 205 | Recogedor de basura 1 (Compra) | - Elaborado en plástico<br>- Con banda de goma y dientes barrescobas<br>- Mango con longitud mínima de 70 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad                                          | 3,00   |
| 207 | Atomizadores (Compra)          | - Elaborado en plástico<br>- Reutilizable<br>- Capacidad mínima de 500 cc<br>- con pistola                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad                                          | 6,00   |
| 213 | Vasos 2 (Compra)               | - Elaborado en vidrio<br>- Cilíndrico<br>- Capacidad mínima de 12 oz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad                                          | 4,00   |
| 232 | Terno para café (Compra)       | - Pocillo y plato de porcelana blanca para café.<br>- Sin diseño<br>- Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc<br>- No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas.                                                                                                                                                                                    | Juego                                           | 4,00   |
| 249 | Balde (Compra)                 | - Capacidad mínima de 10 litros<br>- Con manija móvil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad                                          | 1,00   |

|     |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |      |
|-----|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
|     |                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con "pico" antiderrames</li> <li>- Disponibles en diferentes colores</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> <li>- Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |      |
| 256 | Cafetera 1 (Arrendamiento)                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad mínima de 12 tazas - 120 voltios -</li> <li>- Potencia mínima de 900 w - Filtro permanente -</li> <li>- Material plástico - Jarra de vidrio</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 1,00 |
| 264 | Bandeja 1 (Arrendamiento)                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en acero inoxidable</li> <li>- Sin diseño</li> <li>- Dimensiones mínimas de 37 cm de largo por 27 cm de ancho</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 6,00 |
| 272 | Olleta (Arrendamiento)                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en aluminio</li> <li>- Capacidad mínima de 2 litros</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 7,00 |
| 276 | Olla 2 (Arrendamiento)                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en aluminio</li> <li>- Con tapa en aluminio</li> <li>- Capacidad mínima de 5 litros</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 8,00 |
| 281 | Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Capacidad mínima de 24 litros</li> <li>- Con cuatro ruedas y manija de escurridor</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad | 6,00 |
| 291 | Escalera 2 (Arrendamiento)                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuerpo Metálico</li> <li>- Altura mínima de mínimo dos pasos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 1,00 |
| 338 | Punto Ecológico 4 (Compra)                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Base metálica</li> <li>- Mínimo tres contenedores así:</li> <li>- Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal</li> <li>- Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal</li> <li>- Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal</li> <li>- Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor</li> <li>- Contenedores elaborados en plástico</li> <li>- Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019</li> </ul> | Unidad | 2,00 |
| 360 | Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en PVC blanco</li> <li>- Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales</li> <li>- Incluye manguera plástica de goteo</li> <li>- Incluye los elementos necesarios para realizar</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 6,00 |

*abe*

|     |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |      |
|-----|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
|     |                                                   | la instalación en pared<br>- Incluye líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |      |
| 367 | Greca para tintos 3 (Arrendamiento)               | - Eléctrica de 110 v<br>- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento<br>- Resistencias elaboradas en cobre<br>- Terminales elaboradas en cobre remplaceables sin soldadura<br>- Mínimo dos servicios<br>- Con su respectivo filtro y aro<br>- Con capacidad para 120 tintos                                                              | Unidad | 2,00 |
| 374 | Estufa 1 (Arrendamiento)                          | - De dos puestos<br>- Lámina esmaltada<br>- Eléctrica<br>- Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 6,00 |
| 380 | Aspiradora 1 (Arrendamiento)                      | - De uso industrial para aspirado en seco y húmedo<br>- Motor con potencia 1200 w y 1400 w<br>- Capacidad entre 15 y 20 litros<br>- Cable de potencia con longitud mínima de 5m<br>- Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados                                                                                                             | Unidad | 1,00 |
| 384 | Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)         | - De uso industrial<br>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.<br>- Con manijas dobles<br>- Con interruptor de apagado de seguridad<br>- Diámetro mínimo de 16"<br>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m<br>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro                                                                                 | Unidad | 5,00 |
| 392 | Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento) | - De inyección y extracción con dos motores, cada uno con una potencia entre 1200 w y 1400 w.<br>- Capacidad mínima de 30 litros<br>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m<br>- Diámetro mínimo de 20"                                                                                                                                                                          | Unidad | 1,00 |
| 404 | Guadañas (Arrendamiento)                          | -Guadaña de Eje Rígido<br>- Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3.<br>-Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg.<br>-Cuchilla de 80 puntas<br>-Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt.<br>-Cuenta con un sistema de arranque manual.<br>-Cuenta con un sistema de ignición electrónico<br>- Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) | Unidad | 3,00 |

**CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO DE ASEO**

El proveedor seleccionado, deberá anexar, copia de afiliación al Sistema Nacional de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, (EPS) y (ARL), del personal requerido para ejecutar los procesos, los cuales deberán permanecer debidamente carnetizados y cumplir con las normas de salubridad existentes y expedidas por el Gobierno Nacional. De igual forma, deberá anexar hoja de vida de todos y cada uno de los mismos. El cumplimiento a lo anterior, frente a los operarios indicados, deberá cumplirse al momento de la suscripción y ejecución del contrato derivado de la presente orden de compra y permanecerán bajo la Supervisión de la Subdirección Administrativa y Financiera para todos los fines y necesidades presentadas en lo que a salubridad y aspectos legales se refiere. Corpoboyacá no adquiere ningún tipo de relación laboral ni prestacional con los operarios indicados, de conformidad con la ley. De igual forma deberán entregar la relación mensual del personal de operarios que ejecuta las labores en la entidad en virtud de la orden de compra que se suscriba.

Adicional el proveedor debe cumplir que las condiciones establecidas en el anexo 2 perfiles, funciones y formación del personal del acuerdo marco de precios CCE – 126 -2023. Para los perfiles de operario aseo y cafetería, jardinero, se deben cumplir con lo establecido en el anexo 2, así:

| PERFIL<br>REQUERIDO                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Perfil 1                                   | Operario de aseo y cafetería y Operario de aseo y cafetería con compromiso social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Funciones                                  | Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Formación<br>requerida y<br>acreditaciones | (a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                            | (b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.<br>(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en:<br><br>(i) Desinfección y limpieza;<br>(ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;<br>(iii) Manejo y manipulación de alimentos; y<br>(iv) Etiqueta y buenos modales.<br><br>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.<br>(e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.<br><br>El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora. |

Tabla 1. Perfil Operario Aseo y Cafetería. Anexo 2 CCE-126-2023. Acuerdo Marco para la Prestación del servicio Integral de Aseo Y Cafetería IV.



| Perfil 6                             | Jardinero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funciones                            | Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básico como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines (Literal D del Anexo 2 del Pliego de Condiciones) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Formación requerida y acreditaciones | <p>(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.</p> <p>(b) Experiencia mínima de un (1) año en labores y servicios de jardinería (mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas).</p> <p>(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Desinfección y limpieza;</li> <li>(ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental</li> </ul> <p>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.</p> |

Tabla 2. Perfil Jardinero. Anexo 2 CCE-126-2023. Acuerdo Marco para la Prestación del servicio Integral de Aseo Y Cafetería IV.

### ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las contempladas en el anexo 2 actividades, nivel de servicio y resultados, de la L.P CCENEG-063-01-2022 acuerdo marco de aseo y cafetería IV; para las actividades de servicio de aseo, servicio de cafetería y servicio de jardinería, como se presenta en las tabla 3, 4, 5 :

| A. Actividades de servicio de aseo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Resultado requerido                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2.0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. |                                                                                                                                                                                                                                       |
| Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                           | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.                                                                         |
| Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección. |
| Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.                                                                                                                                                                                                                                              | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.                                                                                 |
| Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.                                                                                                                                                                                                                                         | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.                                                                                                                                      |
| Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.                                                                       |
| Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.                                                                                                                                                                                                                     | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.                                                                                                      |
| Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.                                                                                                                                                                                                                           | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.                                                                                 |
| Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.                                                                         |
| Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.                                                                                                                                                                                                                                           | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar |

Tabla 3. Actividades servicio de aseo. Anexo 2 LP. CCENEG-063-01-2022 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV

| A. Actividades de servicio de aseo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Resultado requerido                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Áreas Comunes                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.                                                                                                                                                                                |
|                                    | Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.                                                                                                               | Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.                                                                                         |
|                                    | Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                               | Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.                                                                                                                                  |
|                                    | Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio. Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.                                                                                                                                       | Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.                             |
|                                    | Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad. | Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.                                                                                                                                       |
|                                    | Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                          | Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.                                                                                                                                       |
|                                    | Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.                                                                                                                                                                                                                | Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.                                                                                                                              |
|                                    | Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.                                                                                                                                                                                                          | Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.                                                                                                                                                                    |
|                                    | Realización de brigadas de aseo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra. |

Tabla 4. Actividades servicio de aseo. Anexo 2 LP. CCENEG-063-01-2022 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV

abc

| A. Actividades de servicio de aseo |                                                                                                                                                                                                                                                       | Resultado requerido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.                                                                                                                                                                   | Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Oficinas                           | Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.                                                                                                   | Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                    | Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.                                                                  | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Pisos y tapizados                  | Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.                                                                                                                                                        | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.<br><br>Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrados por la Entidad Compradora. |
|                                    | Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.                                                                | Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Baños                              | Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. | Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                    | Desatascos de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.                                                                                                                                                                                      | Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.<br><br>Esta actividad se realiza de forma manual con el elemento adquirido por la entidad compradora para ello                                                                                                                                                                                                                             |
|                                    | Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.                                                                                                          | Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                    | Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Tabla 5. Actividades servicio de aseo. Anexo 2 LP. CCENEG-063-01-2022 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV

| A. Actividades de servicio de aseo |                                                                                                                                                                                                          | Resultado requerido                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zonas exteriores                   | exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.                                                                                                                                        | Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.                                                                                                                                                 |
|                                    | Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.                                                                                                                                | Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.                                                                                                                                                                                                                   |
|                                    | Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.                                                                                                                                      | Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera. |
| Buenas prácticas de aseo           | Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje. | Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones                                                                               |
|                                    | Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.                                    | Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.              |

Tabla 6. Actividades servicio de aseo. Anexo 2 LP. CCENEG-063-01-2022 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV

| B. Actividades de servicio de cafetería   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Resultado requerido                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio de bebidas y atención de eventos | Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora.                                                                                                                                                      | Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                                |
|                                           | Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.                                            | Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.                                                                                                                           |
|                                           | Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.           | Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual. |
|                                           | Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                     | Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.                                                                                       |
| Limpieza y cuidado                        | Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. | Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.                                                       |
|                                           | Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.                                                                                                                                       | La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.                                                                                                                                                                                       |
|                                           | Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.                                   | Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.   |

Tabla 7. Actividades servicio de cafetería. Anexo 2 LP. CCENEG-063-01-2022 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV

*aribe*



| D. Actividades de servicio de jardinería básica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                               | Resultado requerido                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.                                                                           |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |
| Servicio de jardinería básica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |
| Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. [máximo 4 m2 alrededor de la estructura]                                                                      | El prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto.                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Trasplante y reemplazo de plantas. [No incluye el suministro de plantas].                                                                                     | Las plantas están abonadas de acuerdo con las instrucciones y frecuencia indicada por la Entidad Compradora.                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Preparación y remoción de suelos para oxigenación.                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes.                                                                                         | Las macetas, jardineras y soportes se encuentran limpias y con buen aspecto. Los recipientes recibidos se encuentran libres de agua.                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Descarte de agua de los recipientes recibidos                                                                                                                 | Los prados y cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida por la Entidad Compradora.                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. [máximo 4 m2 alrededor de la estructura]                                                             |                                                                                                                                                                                                             |
| Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.                                                                                                                                                  | Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora. |                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                               | Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones. |
| Elementos e insumos de jardinería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |
| Los elementos e insumos de jardinería requeridos para el trasplante y reemplazo de plantas deben ser suministrados por la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |
| Herramienta y equipos básicos requeridos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |
| La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería deben ser suministrados por el Proveedor: tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillo metálico, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como arnés y eslingas. |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |

Tabla 8. Actividades servicio de jardinería. Anexo 2 LP. CCENEG-063-01-2022 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV

NOTA 1: Costo de mantenimiento general de la maquinaria y equipos: Durante toda la ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades, el contratista debe asumir el costo de mantenimiento general de la maquinaria y equipos que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: Dotación: El personal asignado a los servicios de aseo deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme delantal y zapatos, asignados por el proveedor, de acuerdo con la naturaleza del servicio, así como carné de identificación. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la Ley.



**IMPLEMENTACION SST:** El proponente deberá cumplir con el anexo 1 del acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, del que se resalta que el personal cuenta y porta los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio. Además, todo el personal debe aplicar los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial y portar la credencial de la Administradora de Riesgos Laborales ARL vigente.

**HORARIO DEL PERSONAL:** El horario de los operarios se define según lo contemplado en el numeral 3.2 jornada laboral del personal del acuerdo marco de aseo y cafetería IV, teniendo en cuenta que:

- a. **Personal tiempo completo:** Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que será reducida conforme a lo indicado en la ley 2021, distribuidas en máximo 6 días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
- b. **Personal Medio Tiempo:** Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.

Teniendo en cuenta lo anterior, el horario de los operarios que ejecutara el objeto del contrato en la sede Tunja - Principal, sede Tunja – Oficina Ecosistemas y Bodega sede Municipio de Miraflores, sede Municipio de Pauna, sede Municipio de Socha, Sede Municipio de Soata, sede Municipio de Puerto Boyacá es el siguiente.

Nota: Horario sujeto a cambios según especificaciones del supervisor asignado por CORPOBOYACA.

| HORARIO OPERARIOS            |          |                 |                                           |                                    |
|------------------------------|----------|-----------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| TIPO OPERARIO                | CANTIDAD | DIAS            | HORARIO                                   | OBSERVACIONES                      |
| Operario Aseo y Cafetería    | 7        | Lunes a Viernes | 6:30 AM A 10:00 AM<br>Y 1:00 PM A 6:00 PM | HORARIO SABADO: 7:00 AM A 12:30 PM |
| Jardinero                    | 3        | Lunes a Viernes | 6:30 AM A 12:00 PM<br>Y 1:00 PM A 4:30 PM | Horario sujeto a cambios.          |
| Operario Aseo y cafetería MT | 5        | Lunes a Viernes | 7:00 AM A 11:45 AM                        | Horario sujeto a cambios.          |

#### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en dicho instrumento, **Clausula 7. Obligaciones de los Proveedores.**

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA (CORPOBOYACÁ)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para la entidad compradora en dicho instrumento, **Clausula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora.**

#### OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

abe

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para Colombia Compra Eficiente en dicho instrumento, **Clausula 8. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC- 03 sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** TUNJA EN LA SEDE CENTRAL Y ECOSISTEMAS, AQUITANIA, SOCHA, SOATA, PAUNA, MIRAFLORES y PUERTOBOYACÁ.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** La Corporación ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato, por el ordenador del Gasto o secretario general y Jurídico (según aplique) y/o por quien este designe.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor de la presente convocatoria se realizó el día 17 de marzo 2023 el Evento de Simulación para estructurar la compra, para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, a través del acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, bajo el amparo del Simulador para Estructurar la Compra Versión No 31 del 09 de marzo de 2023 y el Catálogo de Precios cargado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, recibiendo como resultado el presente resumen de cotización:

| Resumen de la cotización |                            |                                              |                                              |                 |          |                 |                  |                  |                  | DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN |             |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|----------|-----------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|-------------|
| Resumen de la cotización |                            |                                              |                                              |                 |          |                 |                  |                  |                  | Generar Items y simular             |             |
| Pagos de Servicios       |                            |                                              |                                              |                 |          |                 |                  |                  |                  | Valores                             |             |
| Item                     | Categoría                  | Servicio                                     | Descripción                                  | Unidad          | Cantidad | Valor Unitario  | Valor Total      | Valor Unitario   | Valor Total      | Valor Unitario                      | Valor Total |
| 1                        | Servicio de Personal       | Operario de aseo y cafetería                 | Operario de aseo y cafetería                 | Tiempo Completo | 7        | \$ 2.200.263,00 | \$ 15.401.841,00 | \$ 15.401.841,00 | \$ 15.401.841,00 | \$                                  | \$          |
| 2                        | Servicio de Personal       | Jardinero                                    | Jardinero                                    | Tiempo Completo | 3        | \$ 2.200.263,00 | \$ 6.600.789,00  | \$ 6.600.789,00  | \$ 6.600.789,00  | \$                                  | \$          |
| 3                        | Servicio de Personal       | Operario de aseo y cafetería MT              | Operario de aseo y cafetería MT              | Medio Tiempo    | 5        | \$ 1.408.167,00 | \$ 7.040.835,00  | \$ 7.040.835,00  | \$ 7.040.835,00  | \$                                  | \$          |
| 4                        | Servicios Especiales       | Jardinero MT                                 | Jardinero MT                                 | Medio Tiempo    | 5000     | \$ 430,00       | \$ 2.150.000,00  | \$ 2.150.000,00  | \$ 2.150.000,00  | \$                                  | \$          |
| 5                        | Bienes de Aseo y Cafetería | Jabón para toa 3 (Compra)                    | Jabón para toa 3 (Compra)                    | Unid            | 15       | \$ 8.000,00     | \$ 120.000,00    | \$ 120.000,00    | \$ 120.000,00    | \$                                  | \$          |
| 6                        | Bienes de Aseo y Cafetería | Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)   | Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)   | Unid            | 4        | \$ 8.162,50     | \$ 32.650,00     | \$ 32.650,00     | \$ 32.650,00     | \$                                  | \$          |
| 7                        | Bienes de Aseo y Cafetería | Limpador multiuso 1 (Compra)                 | Limpador multiuso 1 (Compra)                 | Unid            | 15       | \$ 8.371,00     | \$ 125.565,00    | \$ 125.565,00    | \$ 125.565,00    | \$                                  | \$          |
| 8                        | Bienes de Aseo y Cafetería | Líquido desengrasante (Compra)               | Líquido desengrasante (Compra)               | Unid            | 5        | \$ 8.655,00     | \$ 43.275,00     | \$ 43.275,00     | \$ 43.275,00     | \$                                  | \$          |
| 9                        | Bienes de Aseo y Cafetería | Desengrasante multiuso en polvo (Compra)     | Desengrasante multiuso en polvo (Compra)     | Unid            | 15       | \$ 4.362,00     | \$ 65.430,00     | \$ 65.430,00     | \$ 65.430,00     | \$                                  | \$          |
| 10                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)      | Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)      | Unid            | 5        | \$ 4.175,00     | \$ 20.875,00     | \$ 20.875,00     | \$ 20.875,00     | \$                                  | \$          |
| 11                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)         | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)         | Unid            | 16       | \$ 5.064,00     | \$ 81.024,00     | \$ 81.024,00     | \$ 81.024,00     | \$                                  | \$          |
| 12                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) | Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) | Unid            | 2        | \$ 4.576,00     | \$ 9.152,00      | \$ 9.152,00      | \$ 9.152,00      | \$                                  | \$          |
| 13                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Lustrador de muebles (Compra)                | Lustrador de muebles (Compra)                | Unid            | 9        | \$ 1.726,00     | \$ 15.534,00     | \$ 15.534,00     | \$ 15.534,00     | \$                                  | \$          |
| 14                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Cera emulsionada Neutra (Compra)             | Cera emulsionada Neutra (Compra)             | Unid            | 10       | \$ 7.346,00     | \$ 73.460,00     | \$ 73.460,00     | \$ 73.460,00     | \$                                  | \$          |
| 15                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Cera emulsionada roja (Compra)               | Cera emulsionada roja (Compra)               | Unid            | 2        | \$ 19.790,00    | \$ 39.580,00     | \$ 39.580,00     | \$ 39.580,00     | \$                                  | \$          |
| 16                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Mantenimiento de pisos (Compra)              | Mantenimiento de pisos (Compra)              | Unid            | 4        | \$ 8.000,00     | \$ 32.000,00     | \$ 32.000,00     | \$ 32.000,00     | \$                                  | \$          |
| 17                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Ablandador para piso laminado (Compra)       | Ablandador para piso laminado (Compra)       | Unid            | 5        | \$ 5.675,00     | \$ 28.375,00     | \$ 28.375,00     | \$ 28.375,00     | \$                                  | \$          |
| 18                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Jabón neutro para pisos 1 (Compra)           | Jabón neutro para pisos 1 (Compra)           | Unid            | 9        | \$ 8.390,00     | \$ 75.510,00     | \$ 75.510,00     | \$ 75.510,00     | \$                                  | \$          |
| 19                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Amplificador 2 (Compra)                      | Amplificador 2 (Compra)                      | Unid            | 15       | \$ 7.350,00     | \$ 110.250,00    | \$ 110.250,00    | \$ 110.250,00    | \$                                  | \$          |
| 20                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Bayetas 1 (Compra)                           | Bayetas 1 (Compra)                           | Unid            | 30       | \$ 1.414,00     | \$ 42.420,00     | \$ 42.420,00     | \$ 42.420,00     | \$                                  | \$          |
| 21                       | Bienes de Aseo y Cafetería | Papel absorbente multiuso 1 (Compra)         | Papel absorbente multiuso 1 (Compra)         | Unid            | 15       | \$ 1.320,00     | \$ 19.800,00     | \$ 19.800,00     | \$ 19.800,00     | \$                                  | \$          |

# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

FGC-02

Página 23 de 34



|    |                            |                                            |                                            |     |     |         |              |              |              |    |               |
|----|----------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|-----|-----|---------|--------------|--------------|--------------|----|---------------|
| 22 | Bienes de Aseo y Cafetería | Esponja 2 (Compra)                         | Esponja 2 (Compra)                         | 12  | Und | 8,00 \$ | 240,00 \$    | 241,52 \$    | 3.018,24     | \$ | 24.145,82     |
| 23 | Bienes de Aseo y Cafetería | Esponja 5 (Compra)                         | Esponja 5 (Compra)                         | 6   | Und | 8,00 \$ | 765,00 \$    | 803,03 \$    | 4.818,18     | \$ | 36.545,44     |
| 24 | Bienes de Aseo y Cafetería | Escoba 2 (Compra)                          | Escoba 2 (Compra)                          | 8   | Und | 8,00 \$ | 2.613,00 \$  | 2.826,36 \$  | 21.115,12    | \$ | 188.820,96    |
| 25 | Bienes de Aseo y Cafetería | Mango metálico escoba 1 (Compra)           | Mango metálico escoba 1 (Compra)           | 5   | Und | 8,00 \$ | 4.265,00 \$  | 4.308,08 \$  | 21.540,40    | \$ | 173.323,20    |
| 26 | Bienes de Aseo y Cafetería | Cepillo 1 (Compra)                         | Cepillo 1 (Compra)                         | 1   | Und | 8,00 \$ | 2.189,00 \$  | 2.189,87 \$  | 2.189,87     | \$ | 17.494,96     |
| 27 | Bienes de Aseo y Cafetería | Trapeo 2 (Compra)                          | Trapeo 2 (Compra)                          | 10  | Und | 8,00 \$ | 5.345,00 \$  | 6.400,00 \$  | 54.000,00    | \$ | 432.000,00    |
| 28 | Bienes de Aseo y Cafetería | Cepillo para sanitario (shartuno) (Compra) | Cepillo para sanitario (shartuno) (Compra) | 2   | Und | 8,00 \$ | 3.620,00 \$  | 3.608,27 \$  | 7.313,14     | \$ | 58.505,12     |
| 29 | Bienes de Aseo y Cafetería | Paño 1 (Compra)                            | Paño 1 (Compra)                            | 5   | Und | 8,00 \$ | 14.139,00 \$ | 14.281,82 \$ | 85.950,92    | \$ | 885.527,36    |
| 30 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 1 (Compra)                | Bolsas plásticas 1 (Compra)                | 20  | Und | 8,00 \$ | 546,00 \$    | 551,52 \$    | 11.030,40    | \$ | 88.243,20     |
| 31 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 10 (Compra)               | Bolsas plásticas 10 (Compra)               | 25  | Und | 8,00 \$ | 1.739,00 \$  | 1.758,27 \$  | 43.914,25    | \$ | 351.314,00    |
| 32 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 10 (Compra)               | Bolsas plásticas 10 (Compra)               | 15  | Und | 8,00 \$ | 2.830,00 \$  | 2.856,37 \$  | 30.846,55    | \$ | 318.798,40    |
| 33 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 17 (Compra)               | Bolsas plásticas 17 (Compra)               | 15  | Und | 8,00 \$ | 2.532,00 \$  | 2.558,56 \$  | 38.879,85    | \$ | 318.630,80    |
| 34 | Bienes de Aseo y Cafetería | Quantes 1 (Compra)                         | Quantes 1 (Compra)                         | 6   | Und | 8,00 \$ | 3.000,00 \$  | 3.033,33 \$  | 18.199,98    | \$ | 145.599,84    |
| 35 | Bienes de Aseo y Cafetería | Quantes 4 (Compra)                         | Quantes 4 (Compra)                         | 8   | Und | 8,00 \$ | 3.364,00 \$  | 3.387,36 \$  | 27.183,84    | \$ | 217.470,72    |
| 36 | Bienes de Aseo y Cafetería | Quantes 5 (Compra)                         | Quantes 5 (Compra)                         | 15  | Und | 8,00 \$ | 2.822,00 \$  | 2.855,51 \$  | 42.757,65    | \$ | 342.061,20    |
| 37 | Bienes de Aseo y Cafetería | Tapabocas 1 (Compra)                       | Tapabocas 1 (Compra)                       | 1   | Und | 8,00 \$ | 7.888,00 \$  | 7.888,87 \$  | 7.888,87     | \$ | 63.004,96     |
| 38 | Bienes de Aseo y Cafetería | Papel higiénico 1 (Compra)                 | Papel higiénico 1 (Compra)                 | 280 | Und | 8,00 \$ | 1.575,00 \$  | 1.585,36 \$  | 444.540,80   | \$ | 3.632.328,40  |
| 39 | Bienes de Aseo y Cafetería | Toallas para manos 8 (Compra)              | Toallas para manos 8 (Compra)              | 200 | Und | 8,00 \$ | 8.110,00 \$  | 8.383,54 \$  | 1.501.819,20 | \$ | 12.014.553,80 |
| 40 | Bienes de Aseo y Cafetería | Servilletas papel (Compra)                 | Servilletas papel (Compra)                 | 10  | Und | 8,00 \$ | 1.748,00 \$  | 1.765,06 \$  | 17.650,60    | \$ | 141.252,80    |
| 41 | Bienes de Aseo y Cafetería | Filtro para gasea 2 (Compra)               | Filtro para gasea 2 (Compra)               | 10  | Und | 8,00 \$ | 3.969,00 \$  | 3.968,99 \$  | 39.689,90    | \$ | 318.919,20    |
| 42 | Bienes de Aseo y Cafetería | Filtro para gasea 3 (Compra)               | Filtro para gasea 3 (Compra)               | 6   | Und | 8,00 \$ | 4.525,00 \$  | 4.570,71 \$  | 27.424,26    | \$ | 218.364,00    |
| 43 | Bienes de Aseo y Cafetería | Café 1 (Compra)                            | Café 1 (Compra)                            | 170 | Und | 8,00 \$ | 14.578,00 \$ | 14.723,23 \$ | 2.502.949,10 | \$ | 20.029.962,80 |
| 44 | Bienes de Aseo y Cafetería | Café Social (Compra)                       | Café Social (Compra)                       | 10  | Und | 8,00 \$ | 28.789,00 \$ | 27.028,38 \$ | 270.282,00   | \$ | 2.162.343,20  |
| 45 | Bienes de Aseo y Cafetería | Crema para café (Compra)                   | Crema para café (Compra)                   | 80  | Und | 8,00 \$ | 12.740,00 \$ | 12.877,78 \$ | 772.888,80   | \$ | 6.181.234,40  |
| 46 | Bienes de Aseo y Cafetería | Azul 2 (Compra)                            | Azul 2 (Compra)                            | 40  | Und | 8,00 \$ | 7.071,00 \$  | 7.142,42 \$  | 285.688,80   | \$ | 2.285.874,40  |
| 47 | Bienes de Aseo y Cafetería | Amortizadora (Compra)                      | Amortizadora (Compra)                      | 180 | Und | 8,00 \$ | 1.383,00 \$  | 1.318,16 \$  | 236.038,80   | \$ | 1.850.276,40  |
| 48 | Bienes de Aseo y Cafetería | Té (Compra)                                | Té (Compra)                                | 80  | Und | 8,00 \$ | 3.946,00 \$  | 3.894,86 \$  | 310.788,00   | \$ | 2.486.304,00  |
| 49 | Bienes de Aseo y Cafetería | Agua potable 4 (Compra)                    | Agua potable 4 (Compra)                    | 79  | Und | 8,00 \$ | 9.502,00 \$  | 9.587,88 \$  | 716.948,50   | \$ | 5.796.798,00  |
| 50 | Bienes de Aseo y Cafetería | Recolector de basura 1 (Compra)            | Recolector de basura 1 (Compra)            | 3   | Und | 8,00 \$ | 2.417,00 \$  | 2.441,41 \$  | 7.324,23     | \$ | 58.599,84     |



|    |                            |                                                   |                                                   |   |     |         |               |               |              |    |              |
|----|----------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---|-----|---------|---------------|---------------|--------------|----|--------------|
| 51 | Bienes de Aseo y Cafetería | Alimentación (Compra)                             | Alimentación (Compra)                             | 9 | Und | 8,00 \$ | 1.355,00 \$   | 1.376,79 \$   | 8.272,24     | \$ | 65.181,82    |
| 52 | Bienes de Aseo y Cafetería | Vasos 2 (Compra)                                  | Vasos 2 (Compra)                                  | 4 | Und | 8,00 \$ | 2.310,00 \$   | 2.333,33 \$   | 6.333,32     | \$ | 74.666,00    |
| 53 | Bienes de Aseo y Cafetería | Torno para café (Compra)                          | Torno para café (Compra)                          | 4 | Und | 8,00 \$ | 8.832,00 \$   | 10.032,32 \$  | 40.126,28    | \$ | 321.034,24   |
| 54 | Bienes de Aseo y Cafetería | Balón (Compra)                                    | Balón (Compra)                                    | 1 | Und | 8,00 \$ | 4.237,00 \$   | 4.279,80 \$   | 4.279,80     | \$ | 34.238,40    |
| 55 | Bienes de Aseo y Cafetería | Cafetera 1 (Arrendamiento)                        | Cafetera 1 (Arrendamiento)                        | 1 | Und | 8,00 \$ | 30.769,36 \$  | 31.110,10 \$  | 31.110,10    | \$ | 248.880,80   |
| 56 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bandaja 1 (Arrendamiento)                         | Bandaja 1 (Arrendamiento)                         | 6 | Und | 8,00 \$ | 3.186,00 \$   | 3.300,00 \$   | 19.300,00    | \$ | 163.400,00   |
| 57 | Bienes de Aseo y Cafetería | Oficina (Arrendamiento)                           | Oficina (Arrendamiento)                           | 7 | Und | 8,00 \$ | 1.806,00 \$   | 1.872,73 \$   | 11.700,11    | \$ | 93.672,88    |
| 58 | Bienes de Aseo y Cafetería | Oficina 2 (Arrendamiento)                         | Oficina 2 (Arrendamiento)                         | 8 | Und | 8,00 \$ | 3.360,00 \$   | 3.272,73 \$   | 26.181,84    | \$ | 209.454,72   |
| 59 | Bienes de Aseo y Cafetería | Carro supervisor de trabajo 1 (Arrendamiento)     | Carro supervisor de trabajo 1 (Arrendamiento)     | 6 | Und | 8,00 \$ | 18.408,00 \$  | 18.062,63 \$  | 69.915,74    | \$ | 799.808,34   |
| 60 | Bienes de Aseo y Cafetería | Escalera 2 (Arrendamiento)                        | Escalera 2 (Arrendamiento)                        | 1 | Und | 8,00 \$ | 12.816,00 \$  | 12.842,42 \$  | 12.842,42    | \$ | 101.139,36   |
| 61 | Bienes de Aseo y Cafetería | Punto Ecológico 4 (Compra)                        | Punto Ecológico 4 (Compra)                        | 2 | Und | 8,00 \$ | 185.344,00 \$ | 186.327,27 \$ | 368.654,54   | \$ | 3.173.236,32 |
| 62 | Bienes de Aseo y Cafetería | Dispersador gel por gravedad y resaca (Compra)    | Dispersador gel por gravedad y resaca (Compra)    | 6 | Und | 8,00 \$ | 22.807,00 \$  | 23.136,36 \$  | 138.806,28   | \$ | 1.110.842,24 |
| 63 | Bienes de Aseo y Cafetería | Oficina para niños 3 (Arrendamiento)              | Oficina para niños 3 (Arrendamiento)              | 2 | Und | 8,00 \$ | 42.430,00 \$  | 42.846,48 \$  | 85.686,96    | \$ | 685.678,08   |
| 64 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bañero 1 (Arrendamiento)                          | Bañero 1 (Arrendamiento)                          | 6 | Und | 8,00 \$ | 10.296,00 \$  | 10.362,63 \$  | 62.175,78    | \$ | 497.406,24   |
| 65 | Bienes de Aseo y Cafetería | Aspiradora 1 (Arrendamiento)                      | Aspiradora 1 (Arrendamiento)                      | 1 | Und | 8,00 \$ | 82.871,00 \$  | 83.006,08 \$  | 83.006,08    | \$ | 668.049,48   |
| 66 | Bienes de Aseo y Cafetería | Lavabederos de pisos 1 (Arrendamiento)            | Lavabederos de pisos 1 (Arrendamiento)            | 5 | Und | 8,00 \$ | 210.214,00 \$ | 212.387,37 \$ | 1.061.868,35 | \$ | 8.493.464,80 |
| 67 | Bienes de Aseo y Cafetería | Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento) | Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento) | 1 | Und | 8,00 \$ | 243.880,00 \$ | 245.141,41 \$ | 245.141,41   | \$ | 1.869.131,28 |
| 68 | Bienes de Aseo y Cafetería | Quatulas (Arrendamiento)                          | Quatulas (Arrendamiento)                          | 3 | Und | 8,00 \$ | 118.860,00 \$ | 118.174,76 \$ | 354.524,28   | \$ | 2.836.194,00 |

|                                                          |        |                  |
|----------------------------------------------------------|--------|------------------|
| Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo | \$     | -                |
| Recargo por dotación especial                            | \$     | -                |
| Subtotal                                                 | \$     | 340.540.711,08   |
| % IVA                                                    | 19,00% | \$ 64.502.741,17 |
| IVA                                                      | \$     | 6.470.274,00     |
| Total                                                    | \$     | 381.065.056,85   |

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
2. Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".

## Verificar Anexo 1. Resumen de la Cotización

Nota: El IVA se calcula al multiplicar el valor de AIU por el 19%, Clausula 9, Numeral 9.3 del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

**VALOR ESTIMADO:** TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 85 CENTAVOS (\$ 381.065.056,85).

abc

**DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO:** La Corporación consolidará la cuenta de cobro de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura, y demás soportes necesarios y diligenciará el formato de Informe del supervisor y/o interventor del contrato para el pago FRF-18, junto con la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscal y pago de estampilla Pro-UPTC 1% según corresponda. Posteriormente la Corporación efectuara desembolsos mensuales vencidos de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el periodo los cuales serán girados y consignados a la cuenta que el contratista disponga para ello.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo asatisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; sicon la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Como primer paso para garantizar la selección de la oferta más favorable Corpoboyacá, dará cumplimiento a lo estipulado en la Guía para Comprar en Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV, resaltando lo siguiente:

- Se enviará la Solicitud de Información-RFI utilizando el numero de plantilla 144043 para región 8, dando un tiempo se intercambié de información de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente. El fin de enviar la solicitud del Información a los proveedores es elaborar una correcta Solicitud de Cotización con las cantidades devienes de aseo y cafetería y operarios para satisfacer la necesidad de la entidad. Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estado Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- La entidad Corpoboyacá fijara la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DIA HABIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.
- Se enviará la solicitud de cotización -RFQ, donde se especifica la cantidad de operarios, insumos de aseo y cafetería, bienes y servicio especial de jardinería que requiere la entidad, dando un tiempo de respuesta de cinco días hábiles (5) contados a partir del día hábil siguiente y fijando como hora de cierre las 5:00 pm del quinto día hábil.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta únicamente el factor precio con la propuesta del menor valor al momento de cierre del evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con la información y documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora puede concluir el Evento de Cotización antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado cotización, y



(ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas, compararlas y verificar que los Proveedores no hayan realizado modificaciones en (i) las hojas de solicitud de cotización exclusivas para la Entidad Compradora; y (ii) los valores y casillas registrados por la Entidad Compradora, por ejemplo, en el porcentaje de gravámenes.

Los Proveedores deben realizar su cotización únicamente en la pestaña de "Cotización".

Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Adicional Corpoboyacá tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, del que se resalta lo enunciado a continuación.

#### **CLAUSULA 6. Numeral 6.13**

Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:

- (i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.
- (ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

$P_b$ =Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

$P_{min}$ = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

$\%D$ = Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

*abc*



25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula:

- (iii) **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

**CLAUSULA 6. Numeral 6.14.**

Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**CLAUSUAL 6. Numeral 6.16.**

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

[i] La Entidad Compradora clasificara a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignara un numero entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

[ii] Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera [números a la izquierda de la coma decimal] de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO[] de Microsoft Excel.

[iii] Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionara a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el numero asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero [0], la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

[iv] La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

**CLAUSUAL 6. Numeral 6.17.**

Verificar que el Proveedor que presento la cotización con el precio más bajo no este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

**Nota:** Corpoboyacá informar a Colombia Compra Eficiente cualquier alteración por parte del Proveedor de la información registrada en la Solicitud de Cotización.

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:**

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1,

“(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…).” No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda.

La ley 1150 del 2007, establece en el artículo 2, inciso 2, literal a) lo siguiente: “serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de

*abc*

procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran, a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo con la necesidad de la Entidad existe el Acuerdo Marco No. CCE-972-AMP-2019 que se encuentra vigente hasta el 27 de diciembre de 2022, por lo que realizará la adquisición a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstas en el respectivo acuerdo.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda. Es así que ésta, adelantó el proceso No CCE-126-2023, con el Instrumento servicio integrado de aseo y cafetería, el cual se encuentra vigente e incluye los servicios a adquirir.

Conforme lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con distintos proveedores el Acuerdo Marco de Precios número CCE-126-2023, con 26 proveedores correspondientes a la región 8 cuyo alcance se ve reflejado de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública acuerdo marco de precios No CCENEG-063-01-2022 .

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y

Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, es vinculante para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

En el siguiente enlace encontrará el minisitio de Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO:

Teniendo en cuenta que las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en la Matriz 1 – Riesgos AMP Aseo y Cafetería IV del Pliego de Condiciones del Acuerdo Marco LP-CCENEG-063-01-2022, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La solicitud de garantías se establecerá de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo marco, en su Clausula 16, numeral 16.2 y numeral 16.3.

### 16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES [3] DIAS HABILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

| Amparo                                                                       | Suficiencia               | Vigencia                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                    | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis [6] meses más.                                                                                                                                                                 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres [3] años más.                                                                                                                                                                  |
| Correcto funcionamiento y calidad de los bienes                              | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis [6] meses más.<br><i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES [3] DIAS HABILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

abc



Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

### 16.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra  |                             | Cubrimiento requerido            |
|-------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
|       | Mayor a                         | Menor o igual a             |                                  |
| 1     | 0 SMMLV                         | 1.500 SMMLV                 | 200 SMMLV                        |
| 2     | 1.500 SMMLV                     | 2.500 SMMLV                 | 300 SMMLV                        |
| 3     | 2.500 SMMLV                     | 5.000 SMMLV                 | 400 SMMLV                        |
| 4     | 5.000 SMMLV                     | 10.000 SMMLV                | 500 SMMLV                        |
| i     | $2.500 \text{ SMMLV} * [(i-1)]$ | $2.500 \text{ SMMLV} * [i]$ | 5% del límite superior del rango |

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al rango cuatro (4), debe utilizar la formula del rango i para calcular el valor asegurado.

El proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y este aprobado en debida forma.

**Nota:** La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que



contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", se tienen en cuenta los mismos acuerdo comerciales previstos por la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el proceso de LP-CCENEG-063-01-2022 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV.

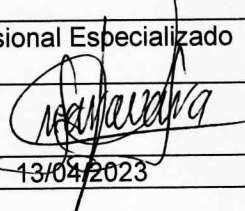
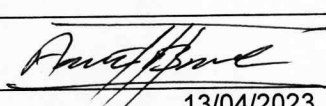
Tabla 19. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
|                   | México      | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
|                   | Perú        | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Canadá            |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Chile             |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Corea             |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Costa Rica        |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Estados Unidos    |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Estados AELC      |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| México            |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
|                   | Guatemala   | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
|                   | Honduras    | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Unión Europea     |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Comunidad Andina  |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |
| Israel            |             | Sí                       | Sí     | No                  | Sí                               |

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integrado de Aseo y Cafetería IV  
Solicitud de Información  
Resumen de la Cotización

**11. APROBACIÓN:**

| Nombre      | Elaboró                                                                             | Aprobó                                                                               |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|             | <b>OSCAR ARTURO GÚEVARA ALVAREZ</b>                                                 | <b>ANA ISABEL BERNAL CAMARGO</b>                                                     |
| Cargo / Rol | Profesional Especializado                                                           | Subdirectora Administrativa y Financiera                                             |
| Firma       |  |  |
| Fecha       | 13/04/2023                                                                          | 13/04/2023                                                                           |

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN                                       |
|---------|------------|---------------------------------------------------|
| 0       | 27/03/2023 | Estudios Previos para revisión y solicitud de CDP |
| 1       | 13/04/2023 | Estudios previos ajustados.                       |

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.